

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000010 DE 2025

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, 152 de 1994, 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017, Acuerdo de Consejo Directivo No. 011 de 2021 (Estatuto Presupuestal de la corporación) y,

CONSIDERANDO:

Que artículo 23 de la Ley 99 de 1993 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el numeral 10) del Artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa de la C.R.A. (Estatutos de la entidad), establece entre las funciones del Consejo Directivo la de *"...Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios"*.

Que la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1996 e hizo aclaración sobre la interpretación del mismo, en el sentido que la autonomía que tienen las Corporaciones Autónomas Regionales sobre los recursos propios, se traduce en la posibilidad de establecer sus reglamentos, estatutos, disposiciones internas y resoluciones, con el fin de cumplir sus cometidos constitucionales y legales.

Que de conformidad con sus competencias legales, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- expidió el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 000011 del 3 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 19 de 2024, el Consejo Directivo de la corporación aprobó el presupuesto anual de inversiones y gastos para la vigencia fiscal del año 2025 por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$157.234.403.176.00 M/L)**

Que mediante Acuerdo No. 00005 de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 *"Por un Ambiente Sin Fronteras"*, el cual define las líneas estratégicas, programas y proyectos que desarrollará, así como los recursos que espera recaudar e invertir.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000010 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.”

Que en sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- efectuado el 29 de mayo de 2025, PEDRO CEPEDA ANAYA – Secretario General de la entidad, realizó la presentación detallada de la solicitud de vigencias futuras ordinarias para contratar los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad, señalando el valor, plazo y proceso de contratación del mismo, así:

<ul style="list-style-type: none">• Proceso de contratación: Licitación Pública.
<ul style="list-style-type: none">• Plazo: 25 meses (2 de diciembre de 2025 a 31 diciembre 2027).
<ul style="list-style-type: none">• Valor del 15% de las vigencias futuras que se solicitan: Soportados con el CDP 224 del 21 de mayo de 2025 por la suma De Trecientos noventa y tres Millones Noventa y Dos Mil Trece Pesos Con Cincuenta Y Nueve Centavos M/L (\$393.092.013.59 M/L)
<ul style="list-style-type: none">• Solicitud vigencias Futuras: Por valor de Dos Mil Seiscientos Veinte Millones Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos con Noventa Centavos M/L (\$2.620.613.423.90 M/L).

Que para soportar la solicitud de vigencias futuras ordinarias efectuadas al Consejo Directivo para contratar los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la Corporación, durante un plazo de 25 meses (2 de diciembre de 2025 a 31 de diciembre de 2027) se presentaron los siguientes documentos:

1. Certificación de fecha veintidós (22) de mayo de 2025, expedida por **GERMAN ESCAF PAYARES**, Jefe de la Oficina de Planeación de la Corporación, el cual señala que la vigilancia de las sedes de la entidad y sus complementarios se encuentran incorporados a los gastos operativos de inversión los cuales hacen parte del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 denominado *“Por un Ambiente Sin Fronteras”*.
2. Concepto previo y favorable de fecha 11 de abril de 2025 del Comité de Dirección de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad”
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 224 del 21 de mayo 2025 por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.620.613.423.90 M/L).suscrito por los señores **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General, **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**,
15/05

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000010 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.”

Subdirector Financiero y **HAROLD JOSÉ VIDAL PALMA**, Profesional Especializado de Presupuesto.

Certificado que da cuenta que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico correspondiente a la Vigencia Fiscal 2025, se cuenta con una apropiación del quince por ciento (15%) de la vigencia futura ordinaria que se solicita.

4. Concepto Financiero Análisis Vigencias Futuras Ordinarias, de fecha 11 de abril de 2025, expedido por el señor **TAYRO PIMIENTA DELUQUE**, Subdirector Financiero de la corporación y **JERMAN BOHORQUEZ CAMARGO**, Asesor Financiero de Dirección, en el cual señala que el plazo y las condiciones de la vigencia futura que se solicita para “comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad”, se encuentran enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional 2024-2027 “Por un Ambiente sin Fronteras” y no pone en riesgo la capacidad de pago de la entidad.
5. Informe técnico de fecha 11 de abril de 2025 expedido por la Secretaria General de la C.R.A, frente a la necesidad de las vigencias futuras ordinarias solicitadas para contratar el servicio de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la corporación.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en los términos de la documentación presentada, la cual hace parte integral de este acto administrativo, y para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos durante el periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, dado que se requiere un previo proceso de selección de Licitación Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A- para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027 hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L (\$2.620.613.423.90 M/L)** con destino a la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad, de conformidad a lo señalado en la parte motiva y los documentos soportes presentados para el efecto, los cuales hacen parte de este Acuerdo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 000010 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades contenidas en el presente Acuerdo deben utilizarse por parte del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.- en los términos legales y de conformidad con lo establecido en este Acuerdo, en los documentos soportes del mismo y previo el lleno de requisitos legales.

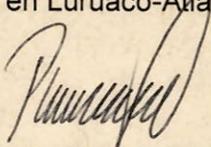
ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente Acuerdo a la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo No. 0004 de 2017).

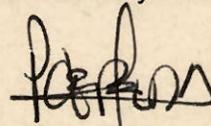
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Luruaco-Atlántico a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025. ^{AM}



RACHID NADER ORFALE
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario